



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Horario laboral judicial:

Por cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00082 – 00.

Asunto: 1) ordena oficiar juzgado primero

2) Consulta Depósitos

Armenia, 16 diciembre 2022.

1) Revisado el expediente y teniendo en cuenta la petición del apoderado de la parte ejecutante (doc 26) se tiene que a la fecha de proferir del presente auto, no obra respuesta del oficio Nro 661 del 11 de junio 2021 dónde le fue comunicado lo ordenado en auto del 2 de junio 2021 y el oficio 0012 del 13 de enero 2022 dónde le fue comunicado lo ordenado en auto del 14 de diciembre 2021 dentro del asunto

de la referencia al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío (doc 11-12 y 18-20) , consistente en:

...“previo a resolverse la solicitud realizada por la parte ejecutante se dispone oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, con el fin de informe al Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, lo relacionado con:

- 1) *Qué actuaciones han sido realizadas sobre el vehículo de placas WMA-897, esto si se encuentra secuestrado, avaluado, se remita copia de dicha documentación.*
- 2) *Con qué número de oficio y de qué fecha fue informado al pagador que la medida de embargo y retención del 50% del salario, prestaciones, comisiones y demás emolumentos que constituyan factor salarial que devenga el demandado señor Diego Felipe Villa Luna C. C. 1.094.909.222 en su calidad de funcionario al servicio del Municipio de Armenia, fue dejada a disposición del proceso que se tramita en este Despacho.*
- 3) *Se informe mediante qué número de oficio y de qué fecha fue informado al pagador que la medida de embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de la mesada pensional, así como las mesadas adicionales (susceptibles de medida) que mensualmente devenga la demandada Adíela Jiménez De García C. C. 41.332.668, en la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, fue dejada a disposición del proceso que se tramita en este Despacho.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichas medidas fueron puestas a disposición de este proceso, por haber surtido efectos el embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo radicado 63 001 40 03 001 2014 00151 0000, promovido por la Cooperativa de ahorro y crédito cafetera cofincafe nit: 800.069.925-7, en contra del común ejecutado Juan Carlos García Jiménez C.C. 7.551.882 y Adíela Jiménez de García C. C. 41.332.668”...Se oficiará al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia en el Departamento del Quindío, para que otorgue tramite a lo solicitado mediante oficio 763 del 28 de junio de 2021 (pág. 184 doc. 04), el cual fue remitido a ese ente judicial el 08 de julio de 2021 (pag. 185-186 doc. 05) “

Se le informa al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia en el Departamento del Quindío, que lo solicitado tiene como finalidad obrar dentro del proceso de la referencia para dar trámite a la medida deja a disposición, por tanto se insta para que dentro del término de 15 días siguientes a la recepción del oficio informen lo aquí solicitado.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de autorizado que informe (n), lo aquí dispuesto.

i01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará

para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial y /o correo electrónico.

2) Atendiendo al escrito a llegado por la apoderado de la parte ejecutante (Doc. 027), se le indica que en este proceso no reposan títulos y que si desea conocer el estado del proceso deberá acceder al expediente para su revisión o conocimiento de actuaciones surtidas, lo puede hacer solicitando el link del expediente, ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Armenia, mediante el correo electrónico asignado para la recepción de correspondencia.

Es decir :

2.1 Link de expediente.

El link de acceso al expediente que se comparte con el usuario es de carácter permanente, desde que se le comparte, de modo que puede consultarlo cuando lo considere oportuno.

Así mismo se le informa al ejecutante que todas las solicitudes que vayan dirigidas para el proceso por mandato del H. Consejo Superior de la Judicatura deberá ser realizada por intermedio del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual es el correo autorizado por el Consejo Superior para la recepción de correspondencia por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia.

/Egh

Inhábiles 17 y 18 diciembre 2022
Se notifica por estado el 19 diciembre 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3aafc06aca50c3cd49127b7bd8b4796225b294c7d8d6b96380fcd8a0b1034dc**

Documento generado en 16/12/2022 09:27:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>